



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: **15-2022-00372-01**.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera por secretaría no se dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del numeral 2º del proveído inmediatamente anterior, siendo procedente se Dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: CORRER TRASLADO a la parte no recurrente por el término legal de **cinco (5) días**, del escrito de sustentación presentado en tiempo. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para proferir la sentencia de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 016 del 07-03-2024

s.g.